



MODIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA ESPECIAL FNDR REACTIVATE TURISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2021



Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican las bases del Programa Especial FNDR Reactívate Turismo Región de Antofagasta por la incorporación del Anexo N°6, denominado DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO DUPLICIDAD DE LOS GASTOS.

Para ello se modifican los siguientes Puntos:

1. Punto 2.1.2 "REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN:" de las Bases, en el siguiente sentido:

Se agrega el siguiente requisito:

- h) Suscripción de la Declaración Jurada de no duplicidad de los gastos, disponible en el Anexo N°6
- 2. En el Punto 6. "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN" de las bases, en el siguiente sentido:

Se agrega el siguiente párrafo:

Para efectos de la rendición de sus Plan de Compras, el beneficiario no podrá solicitar reembolso de gastos rendidos anteriormente en una convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega al beneficiario/a, de un subsidio otorgado con fondos público. Para acreditar esta condición, la empresa deberá firmar una declaración jurada contenida en el Anexo N°6.

3. En el Anexo 1. "MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN" de las bases, en el siguiente sentido:

Se agregan el siguiente requisito:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Suscripción de la Declaración Jurada de no duplicidad de los gastos, disponible en el Anexo N°6.	Declaración Jurada de no duplicidad de gastos según formato Anexo N°6.	

4. Se agrega el siguiente Anexo:



ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO DUPLICIDAD DE LOS GASTOS

Α	través	de	la	presente,	Yo: Rut:		
sido rer organisr	declaro que los gastos que acreditaré para enterar el aporte empresarial, así como los que rendiré en la presente convocatoria NO han sido rendidos en ninguna convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega a mi beneficio o de la persona jurídica que represento, de un subsidio otorgado con fondos públicos. Beneficiario/a:						

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones de las Bases de Convocatoria que por el presente acto se modifican.